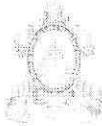


Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO
001-0051-2016**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** Y **ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0301-1975-00483, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En el cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”**, quien se compromete a laborar como: **“ASISTENTE CONTABLE Y TESORERO”**, función a cumplir en el programa de Servicios Administrativos bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en el Departamento de Comayagua y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores dentro del país. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir las siguientes funciones: 1) Atención personalizada a los clientes internos y externos del CENET, brindar información requerida vía telefónica, 2) Llenado de Facturas de Ingresos y custodia de los talonarios, 3) Recepción, custodia, manejo de ingresos percibidos por la institución y efectuar depósitos en las cuentas bancarias del CENET, 4) Recepción fondos en concepto de devolución de anticipos de eventos de capacitación y gastos de viaje para posteriormente efectuar depósitos en las cuentas bancarias del CENET, para fondos propios y en la cuenta de la Tesorería General de la República para

AR
R



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

fondos nacionales, 5) Gestionar ante la TGR la aprobación de transferencias para pago a proveedores de bienes y servicios y empleados, 6) Gestionar cobros a instituciones o personas naturales en el marco de contratos, convenios, cartas de entendimiento suscritos o por cualquier servicio prestado por el CENET, 7) Efectuar el pago a proveedores y otros, 8) Administración y Custodia de caja chica de gastos menores y combustible, así como su liquidación, 9) Notificar a los proveedores, clientes internos y Externos la aprobación de pagos por parte de la TGR de fondos propios y nacionales mediante el envío de transferencias, 10) Dar seguimiento de las facturas pendientes de cobro y otras cuentas por cobrar, 11) Llevar expedientes de clientes de acuerdo al manual de políticas de cobro, 12) Elaborar informe mensual de ingresos por rubro para presentarlo a la administradora, 13) Presentar plan e informe mensual de actividades, 14) Realizar de todas las funciones afines que le sean asignadas. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de “EL CONTRATANTE” siempre y cuando aquello se haya originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, “EL CONTRATISTA” prestará sus servicios del **uno de marzo al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y seis**, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “EL CONTRATISTA” devengará por sus servicios un monto total de: **Lps. 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual con un salario mensual de **Lps. 9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividad 001, Objeto 12100, 12410 y 12420, Fuente Financiera 11 Fondos Nacionales. Así mismo y en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado tendrá derecho al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **SEPTIMA: VIATICOS:** “EL CONTRATISTA” se obliga a laborar dentro del ámbito territorial de competencia del CENET teniendo como sede habitual la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Cuando hubiere de laborar fuera del domicilio habitual por un periodo mínimo de cuatro horas, el departamento de Servicios Administrativos de CENET, cancelará los viáticos correspondientes, según Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo No. 0696.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



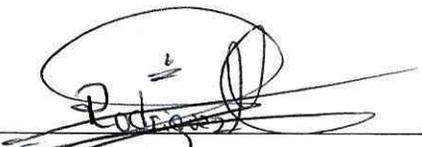
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

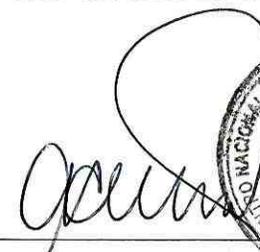
OCTAVA: VACACIONES: “EL CONTRATISTA” gozará de un día de vacaciones por cada mes trabajado, conforme lo establezca “EL CONTRATANTE”, los cuales no podrán ser remunerados según el presente contrato. Asimismo de los feriados nacionales que establece la ley. **NOVENA: A) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, **B) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de “EL CONTRATISTA” de las cláusulas convenidas en el presente Contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA”, en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de “EL CONTRATISTA”, justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando “EL CONTRATISTA” sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que “EL CONTRATISTA” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 72, párrafo II, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2016, Decreto Legislativo No. 168-2015; j) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal. **DÉCIMA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **DÉCIMA PRIMERA: PROBIDAD Y ÉTICA:** “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

eficiencia; así como contribuir en la aplicación de los valores dentro del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), asegurando un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de “EL CONTRATANTE”.
DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL: “EL CONTRATISTA” se obliga a regir sus relaciones con transparencia; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificado en las categorías de información pública, reservada y confidencial mediante ley, por lo que la relación contractual exige una actuación reservada y confidencial por parte de “EL CONTRATISTA” de acuerdo al desempeño en el trabajo. **DECIMA TERCERA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus Derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, a los veinte tres días del mes de febrero del año diez y seis.



ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO
0301-1975-00483
EL CONTRATISTA



AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

